

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 018-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 21 de febrero del 2025

VISTO:

El Informe N°028-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS S.A./GG, de fecha 24 de enero de 2025; Informe N° 007-2025-EMAPAVIGS S.A./GG, de fecha 24 de enero de 2025; Informe N° 034A-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 30 de enero de 2025 y la Sesión Ordinaria N°001-2025 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPAVIGS S.A. llevada a cabo el 29 de enero del 2025; sobre la aprobación de la Directiva denominada "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EPS EMAPAVIGS S.A." y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N°345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 – Dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; respecto al uso de caja chica, entre otras, se establece: *"La caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados"*;

Que, dentro del mismo marco legal, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10°, prescribe: *"El director general de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional"*;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la EPS EMAPAVIGS S.A., aprobado con Resolución de Gerencia General N° 023-2023-EMAPAVIGS S.A./GG del 17 de abril del 2023, establece, que una de las funciones de la Gerencia General es: *"Proponer o aprobar las directivas, lineamientos, políticas, guías, manuales, protocolos, instructivos y procedimientos de administración, recursos humanos, finanzas, presupuesto, inversión pública, relaciones institucionales y otras, en concordancia con los lineamientos que establezca el Directorio, así como la normativa en dichas materias que le son aplicables, dando cuenta al Directorio de la implementación de las mismas"*;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 018-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Que, mediante Informe N°028-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 24 de enero de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que la EPS EMAPAVIGS S.A. debe contar con un instrumento que establezca las normas y procedimientos para la apertura, administración, control, custodia, rendición, reembolso y liquidación de los recursos del Fondo de Caja Chica en la EPS EMAPAVIGS S.A. y procede a remitir el proyecto de la Directiva denominada "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EPS EMAPAVIGS S.A."; con la finalidad de que sea elevada a la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de la EPS EMAPAVIGS S.A. para su respectiva aprobación;

Que, mediante Informe N°007-2025-EMAPAVIGS S.A./GG, de fecha 24 de enero de 2025, la Gerencia General eleva el Proyecto de la Directiva denominada "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EPS EMAPAVIGS S.A." a la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su aprobación; la misma que, en Sesión Ordinaria N° 01-2025 llevada a cabo el 29 de enero del año en curso; previa aprobación, se exhortó a la Gerencia de Administración y Finanzas que cumpla con subsanar las observaciones advertidas en el mismo acto de la Sesión. Seguidamente, a través del Informe N° 034A-2025-GAF-EPS EMAPAVIG SA, de fecha 30 de enero de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, pone de conocimiento que ha procedido a levantar las observaciones efectuadas en la Sesión Ordinaria N° 01-2025; y, solicita la aprobación mediante acto resolutivo; contando con el proveído favorable por la Gerencia General;

Que, en virtud de lo expuesto, en los párrafos precedentes, resulta necesario que vía acto resolutivo se formalice la aprobación de la Directiva denominada "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EPS EMAPAVIGS S.A." con la finalidad de contar con el marco normativo que regule el procedimiento para la apertura, administración, control, custodia, rendición, reembolso y liquidación de los recursos del Fondo de Caja Chica en la EPS EMAPAVIGS S.A.;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la aprobación de la Directiva N°001-2025-EPS EMAPAVIGS S.A./GG, denominada "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EPS EMAPAVIGS S.A."; la misma que contiene: I. Objetivo, II. Finalidad, III. Base Legal, IV. Alcance, V. Disposiciones Generales, VI. Disposiciones Específicas, VII. Responsabilidades, VIII. Disposiciones Complementarias, IX. Disposición Transitoria y X. Anexos y como anexo forma parte íntegra de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO **LEGAL** cualquier disposición normativa que se oponga o contradiga la presente resolución.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 018-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento y fiscalización de lo dispuesto en la Directiva aprobada en el artículo primero de este acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución y su anexo al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de la EPS EMAPAVIGS S.A. para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A.
<https://emapavigssa.com/>.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución y su anexo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Abg. Juan Carlos Bueno Rivera
Gerente General
REG. C.A.J. 3172
EPS EMAPAVIGS S.A. - OTASO

